CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 002/2026

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación 19 de diciembre de 2025, así como el Anexo IV. "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" de dicho ACUERDO, el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco, S.C., emite la CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 002/2026, dirigida a toda persona interesada en ocupar el puesto de Profesional de Proyecto de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina *(Mycobacterium bovis)* acuerdo a lo siguiente:

Puesto	**Profesional de Proyecto**
Número de vacantes	1
Salario Bruto Mensual	21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco, S.C.
Ubicación o Sede	Estado de Jalisco (Oficina central, mun. San Pedro Tlaquepaque)
Tipo de contrato o Régimen	Contrato durante el ejercicio 2026 por el régimen de Sueldos y Salarios.

- **Funciones del puesto:**

De acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias; Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" a continuación se describen las funciones del puesto:

- **I.** Aplicar y vigilar el cumplimiento de la normativa vigente, en el desarrollo de sus actividades;
- **II.** Llevar a cabo las acciones técnico-operativas de campo que le asigne la Coordinación de proyecto, contempladas en los Programas de Trabajo;
- 233
- **III.** Realizar las actividades de carácter obligatorio que sean de su competencia en el área que le corresponda, contempladas en los Programas de Trabajo;

- **IV.** Coordinarse e Informar semanal y/o mensualmente a la Coordinación de cada proyecto y en su caso a la Coordinación Regional sobre el resultado de sus acciones;
- **V.** Elaborar su calendario de supervisiones y/o comisiones, así como el del personal a su cargo;
- **VI.** Supervisar las acciones que realizan los/las auxiliares de campo en el programa de trabajo respectivo;
- **VII.** Apoyar a la Coordinación del proyecto en la elaboración de los Programas de Trabajo, con base en la evaluación, y con el objeto de mejorar o conservar los estatus fitozoosanitarios y de inocuidad;
- **VIII.** Asumir las responsabilidades de la Coordinación de Proyecto ante la ausencia de éste, con lo que respecta al Programa de Trabajo a su cargo;
- **IX.** Ingresar en tiempo y forma la información técnica en los sistemas informáticos implementados por el SENASICA, la cual deberá ser veraz y congruente;
- **X.** Impartir las pláticas a técnicos(as) y personas productoras contempladas en los Programas de Trabajo;
- **XI.** Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en los cuales se deberá aprobar la evaluación correspondiente, asimismo la información obtenida deberá ser replicada en el resto del personal de la Instancia Ejecutora;
- **XII.** Obtener las autorización o reconocimiento según la materia que corresponda para el cumplimiento de sus funciones en los tiempos que establezca la Unidad Responsable, y

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y requerimientos operativos:

- **Escolaridad**

Nivel de estudios:	Licenciatura
Grado de avance:	Titulado y con cédula profesional
Área de estudio:	Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia o las áreas relacionadas con las ciencias de la zootecnia, ciencias veterinarias, ciencias biológicas.

- **Experiencia laboral y otros**

- Contar con al menos un año de experiencia y manejo de equipos de trabajo

-Se requiere ser Médico(a) Veterinario(a) Responsable Autorizado(a) vigente en el área de Rumiantes.

.
- Tener disponibilidad para viajar.

- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.

- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

*** Bases de participación**

X Requisitos de participación:

- Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.

- Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:

XI. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria le permita la función a desarrollar.

XII. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.

- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.

- La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco, establezca.

- No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

XIV Documentación requerida:

Las personas aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

- Título y cédula profesional.
- Solicitud de trabajo con fotografía reciente.
- Curriculum vitae actualizado.
- Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros).
- Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otros).
- Comprobante de domicilio actual.
- Licencia de manejo vigente.

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora.
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad indicando que no ha sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

XIV Documentación complementaria

Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los/lascandidatos(as) cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):
- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la persona candidata, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la persona candidata como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.
- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre del candidato (a).
- Derechos de autor a nombre del candidato(a).

XV Registro de aspirantes:

Las personas interesadas podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el **10 de marzo** de 2026, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA en Jalisco, ubicadas en Carretera a Chapala 655, El Álamo, C.P. 45560, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
Asimismo, podrán registrarse enviando al correo: jose.villalpando@senasica.gob.mx, con copia a bibiana.larios@cefppj.org.mx, la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF, misma que el interesado deberá entregar físicamente el día de la aplicación de la evaluación técnica.
La REFIAA del SENASICA en Jalisco, realizará la revisión correspondiente a la documentación proporcionada por los o las aspirantes, seleccionando únicamente a los o las que cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para participar en la etapa de la evaluación técnica, convocándolos(as) a través del correo electrónico proporcionado al momento de su registro como personas candidatas a más tardar en 3 días hábiles antes de la aplicación del examen de conocimientos.

XVI Aplicación de la evaluación técnica:

Se realizará el **23 de marzo del 2026**, a las 11:00 horas, en las oficinas de la REFIAA del SENASICA en Jalisco, ubicadas en Carretera a Chapala 655, El Álamo, C.P. 45560, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

XVII. Aplicación de la entrevista:

Tendrá verificativo el día **27 de marzo** del año en curso. Para esta etapa se convocarán a las personas aspirantes que hayan obtenido por lo menos, la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica y que cumplan en su totalidad con los requisitos de perfil del puesto y la documentación requerida.

La entrevista a las personas aspirantes convocadas estará a cargo de la REFIAA del SENASICA en Jalisco, una persona representante del Órgano Directivo de la Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco, S.C y una persona representante del Gobierno del Estado de Jalisco; y en su caso un representante de la Unidad Responsable, quien si lo determina podrá grabar la entrevista para fines de trasparencia en el proceso.

XVIII. Determinación de la persona aspirante ganadora:

Para seleccionar a la persona ganadora a ocupar el puesto en concurso, la Unidad Responsable, deberá tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

Puesto	Evaluación técnica (%))	Formación profesional (%)	Experiencia profesional (%)	Entrevista (%)	Total (%)
Profesional de Proyecto	60	10	10	20	100
Notas: I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100. II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.					

La Instancia Ejecutora, notificará el resultado final del concurso a las personas aspirantes a más tardar el 31 de marzo del presente año, vía correo electrónico y a la persona ganadora se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del día **01 de abril del 2026.**

La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganadora y el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco, S.C., en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco, S.C., a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con AGRICULTURA.

XIX. Declaración del concurso desierto:

El concurso podrá declararse desierto cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:
a. No se registre ninguna persona aspirante al concurso;
b. Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;
c. Las personas aspirantes no se presenten al examen o entrevista; y,
d. Ninguna persona aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sean seleccionada en la etapa de entrevista.
En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

XX. Temario: (ANEXO I)

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse al número telefónico (33) 14 04 51 42 de la REFIAA del SENASICA en Jalisco, o a los números (33) 3695 3820 o al (33) 3164 1670 del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco, S.C., asimismo, podrá acudir las oficinas de dicha Representación ubicadas en Carretera a Chapala 655, El Álamo, C.P. 45560, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El Salto Jalisco, a 23 de febrero del 2026

.

A T E N T A M E N T E

Lic. José Antonio Ruelas Pérez
Presidente del Comité Estatal para el Fomento
y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco S.C.

Anexo I. Temario

1.- Ley Federal de Sanidad Animal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007 y sus modificaciones.

a) Titulo primero, Capítulo II, Artículo 4
b) Título segundo, Capítulo I
c) Título cuarto, Capítulo I y II
d) Título noveno, Capítulo II y III.

2.- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012 y sus modificaciones.

a) Título primero; Capítulo único, artículo 2
b) Título segundo, Capítulo I
c) Título cuarto, Capítulo I y II

3.- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026.

4. ACUERDO para la operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis)*.

5. Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales 20 de agosto de 1996. Aclaración 20 enero 1997 y modificación 06 de febrero 2004.

6. Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas. Publicada el 20 de mayo de 2011 y su modificación del 15 de julio de 2014.

7. ACUERDO por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la Garrapata *Boophilus spp*, Publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2012, y su modificación del 28 de enero de 2015